

ORDENANZA MUNICIPAL N° 909-CMPC

Cajamarca, 07 de noviembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 06 de noviembre de 2024, Dictamen N° 010-2024-CDUyT-MPC, de fecha 01 de septiembre de 2024, suscrito por la Comisión de Desarrollo Urbano y Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194°, de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, define a las municipalidades como órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según lo prescrito en el Art. 195, de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; siendo competente para planificar el desarrollo urbano rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, el urbanismo y el acondicionamiento territorial.

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y que conforme a lo prescrito en el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad a lo prescrito en los Art. 73° Inc. a) y d) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades cumplen el rol de planificar el desarrollo integral, local y el ordenamiento territorial, a la vez son responsables de promover procesos de planeamiento en el ámbito de su jurisdicción, emitiendo normas técnicas generales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo.

Que, el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece de dentro de las funciones específicas de las Municipalidades en materia acondicionamiento territorial la aprobación del plan de Desarrollo Urbano.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 592-CMPC; la cual Aprueba el Plan de desarrollo Urbano (PDU) de la ciudad de Cajamarca 2016-2026, dentro de la cual se aprueba la trama vial de la ciudad de Cajamarca, dentro del cual no se encuentran consideradas algunas vías y en cuyo Art. 16°, establece que "El Consejo Provincial podrá aprobar modificaciones al Plan de Desarrollo Urbano".

Así también, mediante Ordenanza Municipal N° 577-CMPC, se aprobó el Reglamento del Protocolo para Nomenclatura Vial y Reconocimiento de Vías, Espacios Públicos y/o Incorporación de Vías al Caso Urbano, de fecha 22 de septiembre de 2016, siendo que en el literal b) de su artículo 8°, se estipula lo siguiente: "(...) b) Reconocimiento de Vías.- Es el documento que acredita la anexión al casco urbano oficial, asignando los parámetros y características técnico-urbanísticas según su categorización o tipo de equipamiento (pasajes, calles, jirones, avenidas, parques, plazas y todo espacio público o de propiedad del Estado)".

Que, en el actual Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Cajamarca (aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 808-CMPC, de fecha 18 de agosto de 2022), en la Pág. 16, se tiene establecido el procedimiento administrativo denominado: (Incorporación y Reconocimiento de Vías y/o Espacios Públicos al casco Urbano), de acuerdo con la siguiente descripción: "Procedimiento Administrativo a través del cual una persona natural o jurídica solicita la incorporación y reconocimiento de vías y/o espacios públicos al casco urbano. Este procedimiento permite integrar estas vías y espacios públicos en la trama urbana de la ciudad de Cajamarca. Permitirá además que los administrados puedan acceder a los servicios básicos de agua, luz tras incorporarse la vía a la trama vial de Cajamarca. Se aprueba y entrega mediante Ordenanza Municipal de Reconocimiento y no requiere renovación".

Que, de la revisión del expediente administrativo se advierte que con Informe N° 577-2024-EPRC-SGPTyCH-GDUyT-MPC; de fecha 29 de agosto de 2024, donde mediante Acta N°008, la Comisión de Desarrollo Urbano y Territorial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, acuerdan agrupar 20 expedientes de Incorporación y Reconocimiento de Vías al casco Urbano, para su evaluación y aprobación, siendo que se han adjuntado para tal efecto en cada uno de ellos los siguientes documentos: **Actas y Cartas de Compromiso, planos de ubicación, planos de sección vial, memorias descriptivas, recibos de pagos, en virtud a dichas solicitudes, adjuntándose 21 expedientes que reúnen las condiciones para el reconocimiento de las 23 calles en el PDU vigente.**

Que, estando a lo dictaminado y de conformidad a las facultades conferidas par el numeral 8) del Artículo 9° y Artículos 39°, 40° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972; y normas pertinentes; y con el voto por Unanimidad del Concejo Municipal Provincial de Cajamarca aprueba lo siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL RECONOCIMIENTO E INCORPORACIÓN A LA TRAMA VIAL DE LAS 23 CALLES SIN NOMBRE UBICADOS EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER E INCORPORAR, a la trama vial aprobada de la ciudad de Cajamarca, a las siguientes calles que se encuentran aperturadas en uso y dominio público:

1. **Calle Sin Nombre (pasaje), Sector 23-La Paccha**; tiene una salida al Jr. José de la Torre, con una longitud de 367.00 m, cumple con una función mixta, con una sección transversal variable de 5.69 m a 7.00 m., y tiene un grado de consolidación del 80%.
2. **Calle Sin Nombre (pasaje), Sector 23-La Paccha**; tiene una salida a la faja marginal de la quebrada Los Chilcos, con una longitud de 60.08 m; cumple una función peatonal, con una sección transversal variable de 4.13 m a 4.20 m; y tiene un grado de consolidación del 80%.
3. **Calle Sin Nombre (pasaje), Sector 12-Santa Elena**; tiene acceso principal por el pasaje "El Moyo", y cuenta con una longitud de 33.69 ml., cumple una función peatonal, con una sección variable desde 6.94 m a 6.98 m., y tiene un grado de consolidación del 95%.
4. **Calle Sin Nombre (pasaje)-Sector 12-Santa Elena**; tiene un ingreso por la Av. Independencia y salida por el Jr. Calispuquio con una longitud de 69.00, aproximadamente; cumple una función peatonal, con una sección transversal de 4.00m (todo el tramo), y con un grado de consolidación del 80%.
5. **Calle Sin Nombre (Tramo 1, pasaje)-Sector 12-Santa Elena**; cuenta con una sección Vial Variable, entre 4.00 m y 4.28m, teniendo un ingreso por el Jr. Cantares, subiendo hasta el Jr. Zoila Emperatriz, con una Longitud de 52.23 m; tiene una función peatonal y con un grado de consolidación del 80%.
6. **Calle Sin Nombre (Tramo 2, pasaje)-Sector 12-Santa Elena**; cuenta con una sección Vial Variable, entre 4.50 m y 5.30 m, teniendo un ingreso por el Jr. Zoila Emperatriz, subiendo hasta la propiedad de la I.E Pita Quiroz y Villanueva, referencialmente, con una Longitud de 93.19 m; cumple una función peatonal y con un grado de consolidación del 80%.
7. **Calle Sin Nombre (pasaje)-Sector 12-Santa Elena**; tiene un acceso principal por la Av. Independencia y cuenta con una longitud de 115ml; cumple con una función peatonal, cuenta con una sección variable de 4.15 a 6.00m, y con un grado de consolidación del 80%.
8. **Calle Sin Nombre (jirón), Sector 19-Nuevo Cajamarca**; tiene un acceso principal por el Jr. Colonial y cuenta con una longitud de 146.08ml; cumple con una función peatonal y vehicular, cuenta con una sección uniforme de 5.93m, y tiene un grado de consolidación de 80%.
9. **Calle Sin Nombre (Pasaje)-Sector 19-Nuevo Cajamarca**; tiene acceso principal por el Jr. Perera y cuenta con una longitud de 136.64 ml desde el Jr. Perea hasta la denominada Prolongación Jr. Reyna Farge, pero tan solo se va a reconocer la longitud de 51.07 ml; desde el Jr. Perera hasta la línea de la poligonal de la Zona Arqueológica Huacaloma, quedando la longitud de 85.57 ml, cuenta con una sección uniforme de 6.40m, cumple con una función peatonal y vehicular y con un grado de consolidación del 95%.
10. **Calles Sin Nombre (jirón)- Sector No definido**; Cuenta con una sección variable de 6.00 a 7.00m teniendo un ingreso por El Jirón Victoria tiene acceso principal por un Jr. Sin Nombre y cuenta con una longitud de 128.20 ml, tiene una función peatonal y vehicular y tiene un grado de consolidación del 90%.
11. **Calle Sin Nombre (pasaje), Sector No definido; se encuentra ubicado en el Barrio Alzamora Miranda**; tiene un acceso principal por un jirón Sin Nombre y cuenta con una longitud de 179.41ml; cumple una función peatonal y vehicular, con una sección variable de 5.17, 6.55 a 7.31m, y tiene un grado de consolidación del 90%.
12. **Calle Sin Nombre (pasaje), Sector 19-Nuevo Cajamarca**; tiene un acceso principal por el Jr. Colonial y cuenta con una longitud de 139.41 ml, cumple con una función peatonal y vehicular, con una sección variable de 4.93m a 6.00m, y tiene un grado de consolidación del 85%.
13. **Calle Sin Nombre (pasaje), Sector 23-La Paccha**; tiene un acceso principal por el Pasaje Sin Nombre, denominado "El Mirador" y cuenta con una longitud de 40ml; cumple con una función peatonal, con una sección variable de 5.10 a 5.50m, y con un grado de consolidación del 90%.



Scaneado digitalmente por HUAMAN
IAS Victor Alberto FAU
43623042 soft
No: Doy V° B°
No: 12.11.2024 11:21:37 -05:00



14. **Calle Sin Nombre (pasaje)-Sector 13-San Martín**; cuenta con una sección constante de 7.00m, tiene acceso principal por la Prolongación Jr. República y cuenta con una longitud de 42.60m, tiene una función peatonal y vehicular, con un grado de consolidación del 80%.
15. **Calle Sin Nombre (pasaje)-Sector 13-San Martín**; cuenta con una sección constante de 7.00m; tiene acceso principal por la Prolongación del Jr. República y cuenta con una longitud de 48.90 m; cumple una función peatonal y vehicular, con un grado de consolidación del 80%.
16. **Calle Sin Nombre (pasaje), Sector 16-El Estanco**; cuenta con una sección variable de 4.00 m a 4.96 m, tiene un acceso principal por el Pasaje Sin Nombre denominado "El Milagro", que cuenta con una longitud de 27.20 m, cumple con una función Peatonal y cuenta con un grado de consolidación del 80%.
17. **Calle Sin Nombre (pasaje), Sector 23-La Paccha**; cuenta con una sección variable de 4.00 m a 5.80 m. tiene un acceso principal por el Jirón Barrantes Lingán y por la calle Carlos Malpica, que cuenta con una longitud de 91.47, cumple con una función Peatonal y cuenta con un grado de consolidación del 90%.
18. **Calle Sin Nombre (pasaje), Sector 14-Mollepampa**; cuenta con una sección variable de 5.40 m a 5.70 m. tiene un acceso principal por el Jr. Sin Nombre, y cuenta con una longitud de 25.00 m, cumple con una función Peatonal y cuenta con un grado de consolidación del 100%.
19. **Calle Sin Nombre (pasaje), Sector 16-El Estanco**; cuenta con una sección variable de 5.43 m a 6.86 m. tiene un acceso principal por el Pasaje Pumacahua, y cuenta con una longitud de 163.00 m, tiene una función Peatonal y vehicular, y cuenta con un grado de consolidación del 95%.
20. **Calle Sin Nombre (pasaje), Sector 23-La Paccha**; cuenta con una sección variable de 4.60 m a 5.39 m; tiene un acceso principal por el Jr. San Vladimir, y cuenta con una longitud de 96.42 m, tiene una función Peatonal y cuenta con un grado de consolidación del 85%.
21. **Calle Sin Nombre (pasaje), Sector 23-La Paccha**; cuenta con una sección variable de 6.55 m a 7.07 m; tiene un acceso principal por el Jr. Los ángeles, y cuenta con una longitud de 52.20 m, tiene una función Peatonal y Vehicular el mismos cuenta con un grado de consolidación del 85%.
22. **Calle Sin Nombre (pasaje), Sector 23-La Paccha**; cuenta con una sección variable de 6.38 m a 7.52 m; tiene un acceso principal por el Jr. San Vladimir, y cuenta con una longitud de 76.42 m, tiene una función Peatonal y Vehicular el mismos cuenta con un grado de consolidación del 85%.
23. **Calle Sin Nombre (pasaje), Sector 23-La Paccha**; cuenta con una sección variable de 4.00 m a 6.27 m; tiene un acceso principal por el Jr. Sin Nombre, y cuenta con una longitud de 101.24 m, tiene una función Peatonal y Vehicular el mismos cuenta con un grado de consolidación del 80%.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la actualización de la base de datos según corresponda a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Urbano y al Servicio de Administración Tributaria -SAT Cajamarca.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de General de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano la correspondiente publicación en el Diario Oficial de nuestra ciudad; y a la Oficina de Tecnologías de la Información, su difusión y publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca (www.municaj.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente por RAMIREZ
GAMARRA Reber Joaquín FAU
20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.11.2024 10:06:28 -05:00

Documento firmado digitalmente

REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA
Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca

C.C
- Alcaldía
- Sala de Regidores
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Desarrollo Territorial y Urbano
- Oficina de Tecnologías de la Información
- Archivo

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@unicaj.gob.pe